

264 - 1/23



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MECA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
SESIONES ORDINARIAS	
Fecha: 13/04/11	Nº: 1099
Número: 264	Folios: 18
Expte. N°	
Girado	120/2010
Recibe	F. Ullery

097

Nota N° /2011.-

Letra: MUN.U.-----

Referente: Resoluciones C.D. Nros.
164/2010 y 026/2011.-

USHUAIA, 12 ABR 2011

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a las Resoluciones C.D., mencionadas en la referencia, mediante las cuales se solicita a este Departamento Ejecutivo, informe sobre situación del predio identificado catastralmente como E-17-22.

Al respecto le remito adjunto la Nota N° 069/2011, Letra: S.D. y G.U., de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, mediante la cual eleva el informe elaborado mediante Nota N° 128/2011, por el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, dando respuesta de esta manera a vuestro requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Usted y a los demás integrantes de este Cuerpo, con mi mayor consideración.-

edb

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

**AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ / _____ D.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
**Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana**

Nota N° 069 /2011.-
Letra S.D.YG.U.

Ushuaia, 06 ABR 2011 .-

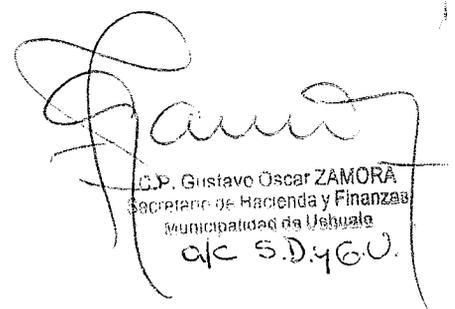
Sr. Intendente

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a la Resolución del Concejo Deliberante N° 164/2010, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre situación del predio identificado catastralmente como E-17-22.-

En tal sentido se pone a su conocimiento y el del Cuerpo Legislativo Municipal, copia de Nota N° 128/2011 emitida por el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, la que da respuesta a lo solicitado, adjuntando copia de la siguiente documentación.-

- Nota N° 7064/2009 del registro municipal
- Nota S.D.yG.U. N° 478/2009
- Nota P.F.yC.U. N° 37/2010
- Nota S.D.yG.U. N° 39/2010
- Informe P.F.yC.U. N° 12/2010
- Informe P.F.yC.U. N° 13/2010
- Nota S.S.G.U. N° 36/2010
- Actas Técnicas de Fiscalización N°: 1815 y 1817
- Nota S.D.yG.U. N° 59/2010

Se eleva a su consideración.-


D.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
alc S.D.yG.U.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA
Programa de Fiscalización y Contralor Urbano

NOTA Nº 128 /2011.-

LETRA. P.F.Y C.U.

Cde. Resolución CD Nº 164/2010

USHUAIA, 11 de Abril 2011.-

SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

ARQ. VIVIANA GUGLIELMI

Me dirijo a Ud. en relación a la Resolución del corresponde con el fin de emitir el siguiente Informe, relacionado con la situación del predio identificado catastralmente como sección E, Macizo 17, parcela 22 y el Sr. Carlos Alberto Ferreti.

La Resolución invocada contiene dos (2) puntos, los cuales enunciaré y seguidamente serán respondidos.

a) Situación del predio identificado catastralmente como Sección E Macizo 17 Parcela 22 en cuanto adjudicaciones, reservas, o entregas en custodia: la parcela reseñada se encuentra inscrita a favor de la Municipalidad de Ushuaia, formando parte del Convenio registrado bajo el nº 3948, dada la situación imperante de intrusamientos, a requerimiento de la Fundación fue otorgada en custodia al Sr. Carlos Ferreti y a la Sra. Carla Petrina.

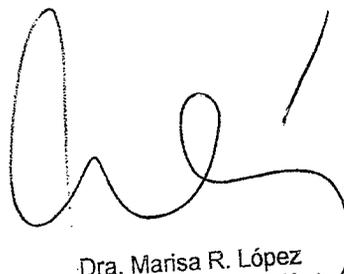
b) Si el predio mencionado en el punto anterior fue entregado en custodia al Sr. Carlos Alberto Ferreti y posteriormente se revocó dicha entrega. En caso afirmativo, se solicita que informe las causas que motivaron la medida, acompañadas de los dictámenes de las áreas competentes que hayan tenido intervención en el asunto: En el expediente administrativo Letra S.P. Nº 4460/2006 constan las actuaciones relacionadas con el asunto consultado. Del mismo se adjuntan Notas e Informes considerados relevantes, que se acompañan a la presente. El Sr. Ferreti fue custodio provisorio del predio citado en el párrafo anterior. Dicha autorización fue suspendida en virtud que dicha parcela no requiere



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA
Programa de Fiscalización y Contralor Urbano

ninguna intervención catastral previa -como en otros sectores afectados a la Fundación- y la parcela estaría en condiciones de ser adjudicada bajo el sistema establecido por las Ordenanzas Municipales N° 3131 y 3178.

Es todo cuanto tengo que informar.



Dra. Marisa R. López
Resp. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia



El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo:

a) Situación del predio identificado catastralmente como Sección E Macizo 17 Parcela 22 en cuanto adjudicaciones, reservas, o entregas en custodia.

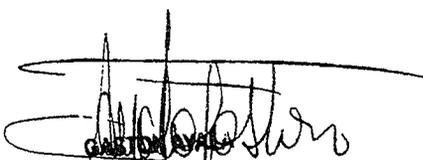
b) Si el predio mencionado en el punto anterior fue entregado en custodia al Sr. Carlos Alberto Ferretti y posteriormente se revocó dicha entrega. En caso afirmativo, se solicita que informe las causas que motivaron la medida, acompañadas de los dictámenes de las áreas competentes que hayan tenido intervención en el asunto.

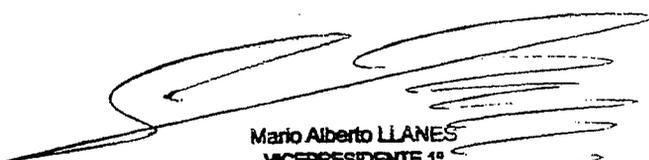
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

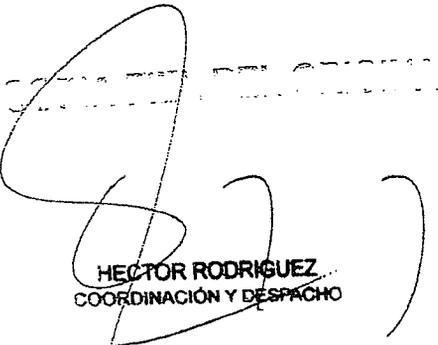
RESOLUCIÓN CD Nº 184 /2010.-

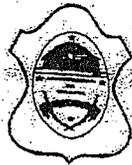
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/05/2010.-

im


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA


HECTOR RODRIGUEZ
COORDINACIÓN Y DESPACHO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



275

NOTA Nº /2010

LETRA: C.D. _____

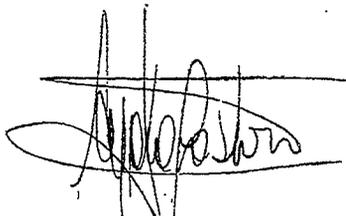
REFERENTE: EXPTE. 0120/2010

USHUAIA, 20 MAY 2010

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitir adjunto copia autenticada de la Resolución C.D. Nº 164 /2010, dada en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2010, por medio de la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo sobre situación del predio identificado catastralmente como E-17-22.

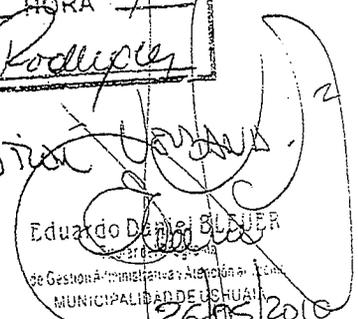
Sin otro particular saludo a usted atentamente.


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


Mario Alberto LLANCOS
VICEPRESIDENTE I
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

AL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Federico SCIURANO
S. / D.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA Nº	02878
FECHA	21/05/10 HORA 11
RECIBIDO POR	Rodriguez

Nota a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

Eduardo Daniel BLÜCHER
de Gestión Administrativa y Atención al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
26/05/2010



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 07/04/2011 16:19:26

EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
E	0017		0022		

Personas relacionadas a la Parcela en Catastro

Tipo	Personas	Documento	Instrumento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0	
Contribuyente	FUNDACION FUEGUINOS AUTOCONVOCADOS	OTRO 0	CONVENIO 3

Personas relacionadas a la Parcela en Rentas

Relación	Persona	Documento
Titular	TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD	E84

Dirección Registrada en Rentas

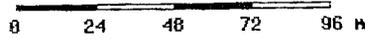
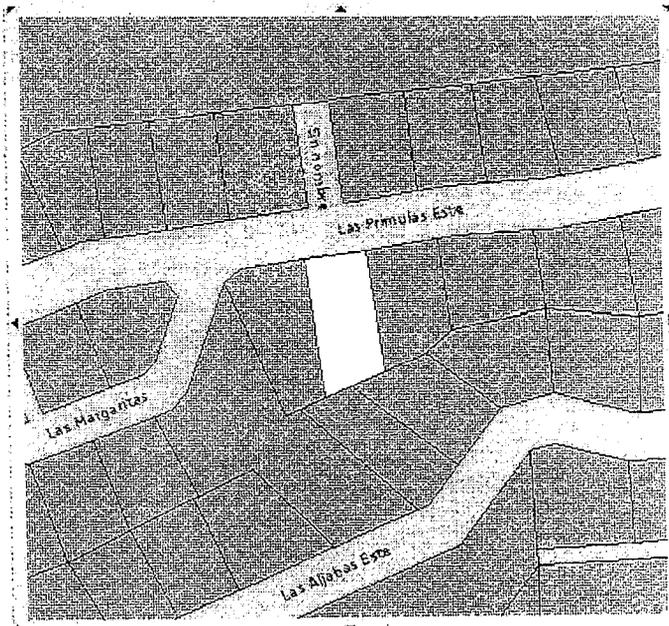
Dirección	Esquina	Vs. Frente
LAS PRIMULAS ESTE 208	NO	NO

Dirección Registrada en Catastro

Total de Registros: 1					
Calle	Numero	Mnbk	Piso	Dpto	Tipo
LAS PRIMULAS	208				Principal

Parcela

GEN DE LOS DATOS	CATASTRO	RENTAS	
Sup. Terreno	759.58	759.58	O
Valor Tierra	730.89	1096.34	X
Valor de Mejora	0.00	0.00	O
Mts. Frente	19.35	19.00	X
Porcentaje		0.00	
Terreno Esquina		NO	
Doble Frente		NO	
Exp. Obra		236-2010;728-2009	
Exp. Comercio			
Exp. Suelo Urbano			
Plano Mensura			
Partida		10245	



Observaciones

Resolucion Judicial Nº 8142, fecha 30/03/2010, "Ferreti, Carlos Alberto C/Munic. Ushuaia S/Medida De No Innovar"

* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcio

[Handwritten Signature]
 FIRMA

Dra. Marisa R. López
 Resp. Prog. Fisc. y C.U.
 Municipalidad de Ushuaia
 ACLARACION



FUNDACION FUEGUINOS AUTOCONVOCADOS
Personería Jurídica N°653/06

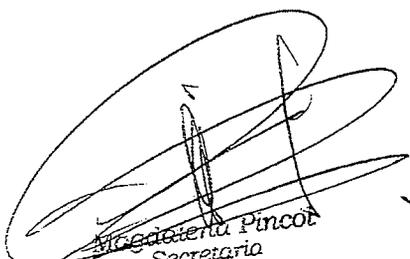
Ushuaia, 26 de Noviembre de 2009.-

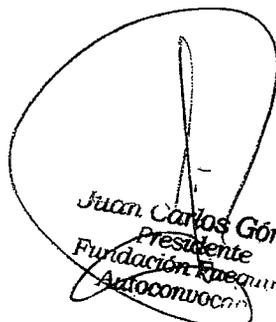
SR. SECRETARIA DE DESARROLLO PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION URBANA
Arq. Viviana GUGLIELMI
S/D

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en relación al predio ubicado en la Sección F – Macizo 17 – Parcela 22, por cuanto esta Fundación había solicitado autorización como cuidadores provisorios a la Sra. Carla Petrina DNI N°29.161.322 y Sr. Carlos Ferreti DNI N°20.473.359 y considerando que dichas autorizaciones fueron suspendidas por parte de ese Municipio, a efectos de manifestarnos una propuesta mas efectiva, en función de otorgar, dadas las características del predio, las correspondientes adjudicaciones directamente.-

Por lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza en vigencia, solicitamos el asesoramiento respecto de la situación que se nos presenta ya que la diferencia entre cuidador provisorio y adjudicatario es muy grande y teniendo en cuenta que esta institución lleva adelante con mucho esfuerzo y sin fines de lucro, velar por los derechos de los fueguinos nacidos y por adopción, su arraigo y fortalecimiento y que cuenta además con un Registro abultado de familias que esperan solución habitacional y a efectos de evitar problemáticas futuras que pudieran ocasionar dificultades entre los postulantes, como así también evitar perdidas económicas a los mismos.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.-


Mariela Pincot
Secretaria
Fundación Fueguinos
Autoconvocados


Juan Carlos Gómez
Presidente
Fundación Fueguinos
Autoconvocados

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIR. M.U. y S.S.G.
N° 07066
FECH 30/11/09 HORA 14'
RECIBIDO POR Pedryus



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de
Desarrollo y Gestión Urbana



Nota N° 478 /2009.-
Letra S.D.y G.U.

Ushuaia, 10 de Diciembre dde 2009

Presidente

Fundación Fueguinos Autoconvocados

Sr. Juan Carlos GÓMEZ

S _____ / _____ D

Motiva la presente, dar respuesta a la nota N° 7064/2009 del registro municipal, presentada con fecha 30 de noviembre del cte., mediante la cual se solicita al municipio asesoramiento respecto de la situación que se presentara en ocasión de haberse suspendido las autorizaciones de custodia, otorgadas oportunamente sobre el predio denominado catastralmente como E- 17- 22, a nombre de la Sra. Carla Petrina y del Sr. Carlos Ferretti.

En tal sentido, cabe informar que, puesto que la mencionada parcela no requiere de ninguna intervención previa en relación a la unidad catastral vigente a fin de ser adjudicada, y en virtud del convenio registrado bajo el N° 3948, a fin de avanzar e ir dando cierre a aquellas casos que como esta parcela, ya estarían en condiciones de ser adjudicadas, se entiende conveniente suscribir actas complementarias por cada sector o parcela, a fin de definir el alcance de las intervenciones en cada una y los beneficiarios en cada caso.

A tal fin y conforme el listado de posibles beneficiarios presentado por esa Fundación, deben requerir a la Dirección de Suelo Urbano la nómina con el orden de prelación ajustada a los parámetros normados en las Ordenanzas Municipales Nros. 3131 y 3178 y, conforme la cláusula SEXTA del Convenio N° 3948, realizar la distribución de los beneficiarios en las diferentes parcelas o fracciones asignadas, conforme el proyecto definido para cada sector, hasta cubrir el cupo de asignación.

En caso de que en la nómina de beneficiarios existan postulantes que posean idéntico puntaje y excedan la cantidad de parcelas o unidades funcionales emergentes del proyecto de urbanización, deberán instrumentar la asignación bajo el mecanismo de sorteo.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Valeria Gómez
Asistente S.D.y G.U.
Leg 2749
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de
Desarrollo y Gestión Urbana



Una vez resuelto lo indicado se suscribirían actas complementarias al Convenio N° 3948, a los efectos de formalizar los mecanismos para proceder a las adjudicaciones de las soluciones habitacionales.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. muy atte.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Valeria Gómez
Asistente SD y GU
Leg 2749
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
Programa de Fiscalización y Contralor Urbano



NOTA N° 37/2010.-
LETRA: P.F. y C.U.
USHUAIA, 10 de marzo de 2010.-

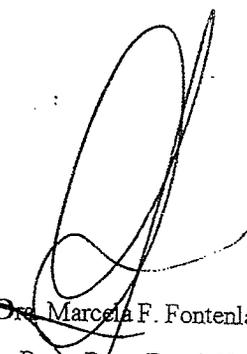
Sr. Subsecretario de Gestión Urbana.

Me dirijo a Ud. a fin de efectuar la evaluación indicada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, respecto al planteo efectuado por el Sr. Ferretti y el MMO Moreno mediante nota del registro municipal N° 862 de fecha 25/02/10, indicando que la falta de comunicación al Sr. Ferretti respecto de la suspensión de los permisos otorgados se debe a una cuestión derivada de la Fundación Fueguinos Autoconvocados.-

En este sentido, he de aclarar que la suscripta comunicó la decisión adoptada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, de suspender los permisos de custodia otorgados por la Fundación Fueguinos Autoconvocados a favor de la Sra. Petrina y el Sr. Ferretti, sobre la parcela identificada como sección E macizo 17 Parcela 22, hasta tanto se presente el proyecto de obra sobre dicha parcela, por parte de dicha Fundación.-

Así la mencionada Fundación, debió comunicarle a los interesados de la decisión adoptada, desconociendo la suscrita si ha sido así. Por otra parte se informa que se han enviado las notas a los entes de servicios y a los organismos municipales indicando la suspensión de dichos permisos.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte..-


Dra. Marcela F. Fontenla
Resp. Prog. F. y C.U.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



Nota N° 33 /2010
Letra S.D. y G.U.

Ushuaia, 15 de Marzo de 2010

Sr. Carlos Alberto FERRETTI
Domicilio: Barrio 40 Viviendas *cas 31 A*
MMO Silvio MORENO
Domicilio: Gobernador Paz N° 213
Ciudad de Ushuaia

Me dirijo a ustedes en relación a la nota registrada N° 00862 a efectos de dar respuesta a la misma, reiterándoles que la parcela E-17-22 es de dominio Municipal y fue otorgada a la Fundación Fueguinos Autoconvocados con la finalidad de brindar soluciones habitacionales a beneficiarios nucleados en la misma.

Los beneficiarios de soluciones habitacionales deben ser propuestos por la citada Fundación conforme el Convenio celebrado en fecha 02/06/2007, registrado bajo el N° 3948, aprobado por Decreto Municipal N° 735/2007, suscripto en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3211, dada en sesión ordinaria de fecha 28/03/2007.

En tal sentido hasta la fecha solo existieron autorizaciones de custodia de los predios asignados con la sola finalidad de evitar ocupaciones irregulares.

El Municipio y la Fundación han avanzado en la formulación y definición de las soluciones habitacionales posibles para cada parcela otorgada a la Fundación.

En función de ello se ha requerido a la Fundación que presente los listados de beneficiarios, los cuales deben estar inscriptos en el Registro de Demanda Habitacional y contar con la asignación del puntaje normado en el Ordenanza Municipal N° 3178.

El orden de asignación de soluciones habitacionales se realizará a cada beneficiario nucleado en la Fundación, conforme el orden de prelación que se determine por aplicación del marco normativo precedentemente indicado.

La parcela F-17-22 contendrá dos (2) soluciones habitacionales cuyos beneficiarios deberán ser seleccionados bajo del mecanismo precedentemente indicado.

Sin otro particular le saluda atentamente.

*Se dejó Nota en Puerto
17/03/10 Hora: 10:00
[Signature]*

[Signature]
Arq. Viviana Stella GUGLIEMINI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Para a la Dirección de Suelo Urbana a su conocimiento
y a fin de incorporar al padrón de gestos de la Fundaciones
Fuerzinos Autoconvocados -


W 19/03/2010

Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Gestión Urbana
Municipalidad de Usulután



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
Programa de Fiscalización y Contralor Urbano



INFORME N° 012/2010.-
LETRA: P.F. y C.U.
USHUAIA, 5 de abril de 2010.-

Sr. Subsecretario de Gestión Urbana.

Me dirijo a Ud. a efectos de ampliar los fundamentos de los motivos, por los cuáles la suscripta se excusa de intervenir en las actuaciones judiciales, en referencia a la causa judicial caratulada "Ferretti Carlos A. C/M. De Ushuaia S/medida cautelar de no innovar" (Expte. N° 12.518), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Sur, que fueran sucintamente expuestos a fs. 494vta., en virtud del exiguo plazo para informar a los entes actuantes en la esfera municipal y encontrándonos en las vísperas de un feriado religioso de dos días.-

En este entendimiento, la suscripta interviene en el expediente administrativo N° SP-4460/2006, sobre la afectación de predios fiscales para soluciones habitacionales a beneficiarios nucleados en la Fundación Fueguinos Autoconvocados, que fuera suscripto mediante convenio registrado bajo el N° 3948 de fecha 5 de mayo de 2007, ya en su cargo como Directora de Suelo Urbano.-

Dentro de las facultades conferidas como Responsable del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y como Coordinadora de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3178, se procede a otorgar certificados de custodia a requerimiento de la Fundación Fueguinos Autoconvocados, en virtud de las constantes amenazas de intrusamiento de los predios otorgados a a su favor y mientras se sustancian las actuaciones administrativas para la transferencia definitiva de los mencionados predios.-

En el caso del Sr. Ferretti se procede a efectuar la certificación solicitada por la Fundación Fueguinos Autoconvocados, en reemplazo de otro beneficiario que fuera dado de baja del listado en virtud de haber obtenido una solución por parte del IPV.-

Dichas circunstancias se encuentran acreditadas a fs. 323/324 de las presentes actuaciones; a fs. 366vta la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana indica que solo podrá afectarse como custodia al predio ubicado en la sección E, Macizo 17 Parcela 22 una sola casilla de control. Habiéndose notificado dicha circunstancia a la Fundación Fueguinos Autoconvocados, éstos a fs. 369, autorizan al Sr. Ferretti como custodio del lugar. Habiéndose solicitado las instrucciones correspondientes a fin de dar continuidad al trámite, en referencia al Sr. Ferretti.-

En este sentido, siendo la suscripta quien efectuara la certificación correspondiente y habiéndose generado en torno a la misma un conflicto judicial, considero ser subjetivamente inhábil, para entender en las actuaciones judiciales de rigor que se generen o pudieran generarse respecto a todos y cada uno de los permisos que la suscripta ha otorgado en el marco del presente expediente. Asimismo, habiendo emitido dicho certificado a favor del Sr. Ferretti y de la Sra. Petrina, siendo en el caso de ésta última autorizada a ocupar el predio, considero que la intervención administrativa previa indica un dictamen favorable hacia ambos casos.-

Es todo cuanto tengo para informar, sin otro particular saludo atte..-

Dra. Marcela F. Fontenla
Resp. Prog. F. y C.U.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA
Programa de Fiscalización y Contralor Urbano



INFORME N° 013/2010.-
LETRA: P.F. y C.U.
USHUAIA, 5 de abril de 2010.-

Sr. Subsecretario de Gestión Urbana.

Me dirijo a Ud. a efectos de efectuar un informe circunstanciado acerca de las actuaciones relacionadas con el Sr. Carlos A. FERRETTI, en referencia a la medida cautelar impuesta en la causa judicial caratulada "Ferreti Carlos A. C/M. De Ushuaia S/medida cautelar de no innovar" (Expte. N° 12.518), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Sur.-

En este sentido se ha de informar que mediante el expediente administrativo N° SP-4460/2006, sobre la afectación de predios fiscales para soluciones habitacionales a beneficiarios nucleados en la Fundación Fueguinos Autoconvocados, que fuera suscripto mediante convenio registrado bajo el N° 3948 de fecha 5 de mayo de 2007, se ha procedido a otorgar en custodia los predios que dicho convenio hace referencia y al cuál me remito verbitatis causae.-

Dentro de las facultades conferidas como Responsable del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y como Coordinadora de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3178, se procede a otorgar certificados de custodia a requerimiento de la Fundación Fueguinos Autoconvocados, en virtud de las constantes amenazas de intrusamiento de los predios otorgados a favor de ésta y mientras se sustancian las actuaciones administrativas para la transferencia definitiva de los mismos.-

En el caso del Sr. Ferretti se procede a efectuar la certificación solicitada por la Fundación Fueguinos Autoconvocados, en fecha 03/09/09 mediante nota del registro municipal N° 4997, en reemplazo de otro beneficiario que fuera dado de baja del listado en virtud de haber obtenido una solución por parte del IPV, constancias que obran a fs. 323/324 de las presentes actuaciones. Idéntico criterio se adoptó con la Sra. Carla PETRINA, según constancias de fs. 365/366.-

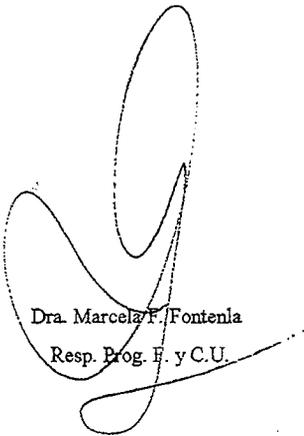
A fs. 366vta la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana indica que solo podrá afectarse como custodia al predio ubicado en la sección E, Macizo 17 Parcela 22 una sola casilla de control, debiendo suspenderse ambas certificaciones. Dicha circunstancia fue notificada a la Fundación Fueguinos Autoconvocados, conforme surge de fs. 367. Mediante nota del Registro Municipal N° 6128 de fecha 23/10/09, la mencionada Fundación autoriza al Sr. Ferretti como único custodio del lugar.-

Ante dicha circunstancia, se solicitaron las instrucciones correspondientes a fin de dar continuidad al trámite, a fs. 371vta. A fs. 407 mediante nota del registro municipal N° 7064 de fecha 30/11/09, la Fundación Fueguinos Autoconvocados, solicitan asesoramiento respecto a la ocupación del predio involucrado a fin de otorgar las correspondientes adjudicaciones directamente.-

La mencionada solicitud fue respondida mediante nota N° 478/09 Letra SDyGU de fecha 10/12/09. Mediante nota del registro municipal N° 101 de fecha 11/01/10 la Fundación Fueguinos Autoconvocados procede a informar que la Sra. Carla Petrina, resulta ser adjudicataria del predio en cuestión, e idéntica situación se informa respecto de la Sra. Gabriela P. Alvarez, mediante nota del registro municipal N° 1328 de fecha 17/03/10.-

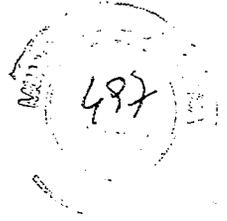
Finalmente, y ante sendos reclamos, presentados por los representantes de obra y el abogado patrocinante del Sr. Ferretti, se procede a informarle sobre el mecanismo de acceso a los predios otorgados a la Fundación Fueguinos Autoconvocados en el marco del convenio mencionado, mediante nota N° 39/10 Letra SDyGU de fecha 15/03/10.-

Es todo cuanto tengo para informar, sin otro particular saludo atte..-


Dra. Marcela F. Fontenla
Resp. Prog. F. y C.U.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana



Nota N° 36 /2010
Letra S.S.G.U.

Ushuaia, 06 de Marzo de 2010

**Ref. Expte. SP-4460-2006. S/ Fueguinos Autoconvocados.
Afectación de Tierras Fiscales.**

Sra. SUBSECRETARIA
LEGAL Y TÉCNICA:

Me dirijo a ustedes en relación a la Nota S.L. y T. N° 155/2010, de fecha 05/04/2010 referida a la causa "Ferreti Carlos Alberto c/ Municipalidad de Ushuaia s/ medida de no innovar. Expediente N° 12.518" a efectos de informarle que se ha instruido a la Dirección de Suelo Urbano a fin de que proceda a notificar de la sentencia dictada en el marco de la misma, a las Direcciones de Obras Privadas, Rentas, Oficina SIC, Fundación Fueguinos Autoconvocados y a los beneficiarios designados para dicha parcela.

Por otra parte la titular del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano a elaborado los Informes N°s. 12 y 13, Letra FyCU, de fecha 05/04/2010, referidos a la excusación para intervenir en la causa judicial iniciada por el Sr. Ferreti y al informe de situación respecto de las actuaciones llevadas adelante en relación a al parcela F-17-22.

En el primero de ellos se invocan las causas de excusación para intervenir en la causa judicial indicada.

Es criterio de ésta Subsecretaría que debería darse curso favorable a la misma, en virtud de su intervención en la extensión de la autorización de custodia del predio otorgada al Sr. Ferreti, la que fue posteriormente suspendida y finalmente revocada, a instancias de la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana y del Sr. Intendente Municipal.

Respecto de la situación de la parcela E-17-22 se indica lo siguiente:

- Mediante Acta de Manifestación labrada mediante Escritura Pública N° 81 de fecha 03/04/2007, el Sr. Intendente Municipal, dada la situación imperante de intrusamientos, otorga en custodia a la Fundación Fueguinos Autoconvocados, los inmuebles detallados en dicha escritura (fojas 136 a 138).

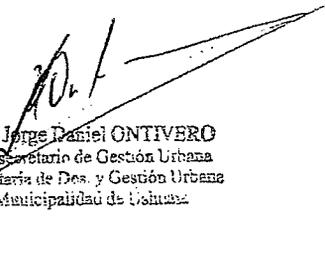


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana



- La Fundación Fueguino Autoconvocados celebró con el Municipio en fecha 02/06/2007, el Convenio registrado bajo el N° 3948, aprobado por Decreto Municipal N° 735/2007, suscrito en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3211, dada en sesión ordinaria de fecha 28/03/2007, por el cual se le asignan la nómina de predios detallados en el Anexo I del mismo, para generar soluciones habitacionales a beneficiarios nucleados en la misma, entre ellas la parcela 22, del macizo 17 de la sección E (fojas 139 a 141 y 158 a 169).
- La parcela E-17-22, conforme requerimiento de la Fundación, fue otorgada en custodia a los Sres. Ferreti y Petrina (fojas 323-324 y 365-366).
- Estas autorizaciones fueron suspendidas por indicación de la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana (fojas 366 vta y 367-367).
- La Fundación Fueguinos Autoconvocados informa que propone al Sr. Ferreti como custodio del predio (fojas 369).
- La Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana informa al Sr. Ferreti la modalidad de otorgamiento de las soluciones habitacionales a beneficiarios nucleados en la Fundación (fojas 470-471) y la revocación formal de la autorización de custodia otorgada (fojas 481).
- La Fundación Fueguinos Autoconvocados solicita a la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, dada la situación ocurrida respecto de la parcela E-17-22, asesoramiento para la asignación de los predios otorgados por el convenio suscrito (fojas 407).
- La Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana el informa a la Fundación el marco normativa para la asignación de las soluciones habitacionales, esto es el Convenio suscrito y las Ordenanzas Municipales N°s. 3131 y 3178 (fojas 408 y 409) y el orden de prelación por puntaje, emergente de la aplicación de dicho marco normativo para los beneficiarios presentados (fojas 415 a 419).
- La Fundación Fueguinos Autoconvocados informa como preadjudicatarios de la parcela E-17-22 a Petrina Carla y Alvarez Gabriela Paola.
- La Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, autoriza la ocupación de la parcela E-17-22 a Petrina Carla y Alvarez Gabriela Paola (fojas 474)

Sin otro particular le saluda atentamente.


Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



00001815

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALOR URBANO
Dpto. Fiscalización de Obras Clandestinas.

ACTA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS N°

Ushuaia, 03 / 04 / 2010

Calle: LAS PAMULAS N° 208 ; Sección E , Macizo 17 , Parcela 22
ESTE

Propietario / Ocupante: Municipalidad de Ushuaia 2.2

Trámite referente a : Denuncia (SÍ) NO Paralización: (SÍ) NO

Tomas Fotográficas (SÍ) NO

1º) Estado de obra / Observaciones: Se observa ejecución de
superficie de 50 m² aprox. en
PLAZA estructura metálica.

2) Por lo expuesto en el punto anterior
se paralizan los trabajos de obra por no
poseer permiso de obra CPU II. 1.2.2.1. Inc a)

3) Deberá mantener los trabajos de obra
paralizados hasta tanto cuenta con
permiso municipal. Hora 15:30.

4) Se presenta por la Sra P. Molteni en
representación de Puzos Autosuicidados y
el Sr Ferret. Carlos DNI. 20.473.359 ocupante
del predio

OBRA PARALIZADA (SÍ) No.

FAJA DE OBRA PARALIZADA en Plaza de Luz.

INFRACCIÓN N° —

SE INTIMA A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A —
— DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA PRESENTE.

"EL INCUMPLIMIENTO A LO INTIMADO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES EN VIGENCIA"

La actuación se realizó en presencia de Ferret Carlos DNI 20.473.359

Domiciliado en LAS PAMULAS ESTE 208 , en carácter de ocupante

Firma: [Signature] Fecha: 03/04/10

[Signature]
ERRE FERRI

Subsecretario L.V.T.
ENTRADA
07-04-2010
196-9-XXII

Queda Ud. debidamente notificado.-
[Signature]
Firma y Sello Fiscalizador
M.M.O. JOSÉ LUIS SUAREZ
Fiscalizador Técnico Dpto. F.C.U.
Dpto. de Fisco y Contralor Urbano
Ley Provincial 141)

no se encuentra o no quiere recibir: SE FIJA COPIA EN PUERTA (Art. Ley Provincial 141)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

M.M.O. PEDRO TRACHOEL
Jefe Dpto. Fiscalización de Obras Clandestinas
Dirección de Inspección y Contralor Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



00001817 *

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALOR URBANO
Dpto. Fiscalización de Obras Clandestinas.

ACTA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS N°

Ushuaia, 03 / 04 / 2010

Calle LAS PALMAS N° 208 ; Sección B , Macizo 17 , Parcela 22

Propietario / Ocupante: ~~ESTE~~ Munc de Ush / Fund. Prog. Aut. / CARLA Soledad Retn

Trámite referente a : Denuncia SÍ / NO

Paralización: SÍ / NO.

Tomas Fotográficas SÍ / NO

1º) Estado de obra / Observaciones: según denuncia de denunciante.

Carla Soledad Retn en el predio de NEKRENER, se presenta la SRA CARLA Soledad Retn, quien por presenta autorización de 15/2010 de la Dirección de Obras Privadas LUPA 15.40

OBRA PARALIZADA SÍ / No.

FAJA DE OBRA PARALIZADA —

INFRACCIÓN N° —

SE INTIMAA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A —
— DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA PRESENTE .

" EL INCUMPLIMIENTO A LO INTIMADO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES EN VIGENCIA"

La actuación se realizó en presencia de Carla Soledad Retn DNI 29.161.322

Domiciliado en Las Palmas Este 208 , en carácter de Ocupante

Firma: [Signature] Fecha: 03/04/10
[Signature] L.Y.T.

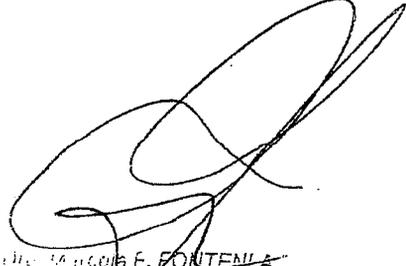
Queda Ud. debidamente notificado.-

SALIDA
01 de Abril 2010
196-9-XIII

Firma y Sello Fiscalizador
M.M.O. JOSE PULSABARTE
Fiscalizador Técnico Dpto. F.O.C.
Dpto. de Inspección y Contralor Urbano

no se encuentra o no quiere recibir: SE FIJA COPIA EN PUERTA (Art. 141 de Ley Provincial 141)

264-20/23
Sra. Susana L. J. T., deudo a Uds. para
incorporar a los actuaciones en torno de
SP. 4469/09



Nicolás F. FONTENLA
Resp. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia
6/9/10



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de
Desarrollo y Gestión Urbana



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota N° 059 /2010.-
Letra S.D. y G.U.

Ushuaia, 22 ABR 2010 de 2010.-

Sr. Juan Carlos GÓMEZ
Presidente Fundación Fueguinos Autoconvocados

S _____ / _____ D

Motiva la presente remitir adjunto documentación atinente a los anteproyectos de urbanizaciones de los sectores que se encuentran dentro de los macizos denominados catastralmente como F- 30, G- 36 y 37 y J- 02, de nuestra ciudad, en el marco del Convenio suscripto oportunamente bajo el registro municipal N° 3948, con fecha 5 de mayo de 2007.

Si bien, la cláusula TERCERA del mismo fue concebida previendo que los proyectos de urbanización serán ejecutados por la Fundación, desde el Departamento Ejecutivo Municipal se ha comprendido la necesidad de acompañar todo el proceso desde su inicio, dada la complejidad del desarrollo de este tipo de intervenciones urbanas, por lo que en común acuerdo la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana ha elaborado los anteproyectos de cada sector a efectos de generar la base técnica correspondiente para que de esta manera la Fundación pueda continuar adelante con los proyectos específicos de calles y redes de infraestructura necesarios para acabar en el plano de mensura pertinente que permitirá finalmente al municipio adjudicar los predios resultantes, tal el objetivo final del convenio mencionado.

Por lo expuesto y en virtud a lo expresado, se adjuntan a la presente tres carpetas con los planos técnicos correspondientes a los anteproyectos de cada sector, los cuales se tramitan separadamente, mediante los siguientes expedientes:
DU N° 8055/2009 Proyecto Urbano F- 30- 45b Fundación Fueguinos Autoconvocados.
DU N° 1131/2010 Proyecto Urbano J- 02
DU N° 1132/2010 Proyecto Urbano G- 36, G- 37 y G- 1000

Sin otro particular y quedando a entera disposición de la fundación para seguir avanzando en resolver una de las problemáticas más complejas e importante de la ciudad y en el reconocimiento del gran esfuerzo y compromiso que realiza y tiene esa institución de acompañar el crecimiento de la ciudad dando respuestas a nuestra comunidad bajo preceptos de respeto, organización social y esfuerzos mancomunados para lograr los objetivos, hago propicia la oportunidad de saludar a ud. muy atte.

J.C. Gómez
22/04/2010

Ara Viviana Stotto
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

264-22/23
Sra. Secretaria de D y G. U.

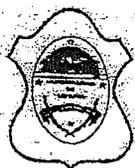
Atento lo prescripto por el artículo 259.2
del C.P.C continúo trámite como precedente.

Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia
26/04/10

Sra. Dra. Suso Utrano: A su conocimiento y extensio-
de instrumentos según lo indicado a f 446 vuelta-

Arg. Viviana Sierra
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

05/05/2010



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

Exp. varios

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que en los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal 2487, dé respuesta a las Resoluciones aprobadas por este Cuerpo, que aun no han sido respondidas según siguiente detalle:

- Resolución CD Nº 006/2010, aprobada el 03/03/2010.
- Resolución CD Nº 025/2010, aprobada el 03/03/2010.
- Resolución CD Nº 116/2010, aprobada el 14/04/2010.
- Resolución CD Nº 118/2010, aprobada el 14/04/2010.
- Resolución CD Nº 151/2010, aprobada el 12/05/2010.
- Resolución CD Nº 164/2010, aprobada el 12/05/2010.
- Resolución CD Nº 247/2010, aprobada el 28/07/2010.
- Resolución CD Nº 281/2010, aprobada el 25/08/2010.
- Resolución CD Nº 324/2010, aprobada el 22/09/2010.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación.
ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 026 /2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA